

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

El Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en los artículos 1, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 párrafo primero y 128, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 7 y 9 fracción II y III, 10, 11, 13, 14, 16, 20 y 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, expide la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA SECRETARIA O SECRETARIO DEL JUZGADO CÍVICO.

Dirigida a las personas del Municipio que decidan participar y cumplan con todos los requisitos establecidos en los artículos, 16, 18 y 20 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios para participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN**, de Secretaria o Secretario del Juzgado Cívico de Jocotitlán; Estado de México, administración 2025-2027, de conformidad con las siguientes bases:

BASES

PRIMERA. DE LA JUSTICIA CÍVICA

El Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México en el ámbito de su competencia velara por el reconocimiento y acceso integral a los mecanismos de Justicia Cívica, a efecto de establecer reglas mínimas de comportamiento cívico que permitan garantizar el respeto a las personas y sus bienes, mejorar la convivencia social y mantener el orden público entre sus habitantes.

SEGUNDA. ASPECTOS GENERALES

Las personas interesadas en participar en el Proceso de Selección del cargo de Secretaria o Secretario del Juzgado Cívico de Jocotitlán, Estado de México, deberán acompañar a la solicitud de registro los documentos en original y copia con los que acrediten que cumplen con los requisitos señalados en los artículos 16, 18 y 20 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y la presente Convocatoria.

Calle Constituyentes, No. 1, C.P. 50700, Jocotitlán, Estado de México.

☎ 712 161 1706

✉ ayuntamiento@jocotitlan.gob.mx



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- I. El Proceso de integración estará a cargo de la **Comisión Transitoria de Selección del Personal del Juzgado Cívico**, estará integrado por áreas del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México, en términos del artículo 69 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a saber:
 - a) Secretaria del Ayuntamiento
 - b) Coordinación de Consejería Jurídica y Consultiva
 - c) Defensor Municipal de Derechos Humanos
 - d) Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública.
- II. Los integrantes de la Comisión Transitoria de Selección del Personal del Juzgado Cívico, serán designados por la Presidenta Municipal de Jocotitlán, Estado de México y entrarán en funciones de manera inmediata a la publicación de la presente Convocatoria.
- III. Agotado el proceso de verificación de documentos de los aspirantes por parte de la Comisión Transitoria de Selección del Personal del Juzgado Cívico, se pondrán a consideración de la Presidenta Municipal de Jocotitlán, Estado de México, quien libremente elegirá de entre las mismas, a una persona para ocupar el cargo de Secretaria o Secretario para el Juzgado Cívico.
- IV. Una vez elegida la persona de entre los aspirantes, esta será citada para realizar el Nombramiento y la Toma de Protesta ante el Cabildo.

TERCERA. CARGOS A DESIGNAR

- I. El Concurso de Oposición tiene como propósito designar a la persona que será, Secretaria o Secretario del Juzgado Cívico de Jocotitlán, Estado de México.

Calle Constituyentes, No. 1, C.P. 50700, Jocotitlán, Estado de México.

☎ 712 161 1706

✉ ayuntamiento@jocotitlan.gob.mx



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- I. El cargo a designar en el Juzgado Cívico será de:
 - a) Secretaria o Secretario;
- II. La persona aspirante únicamente podrá participar para un cargo, además de cumplir con los requisitos que establece la Ley.

REQUISITOS:

Podrán ser candidatas (os) a participar en el proceso de selección para ocupar el cargo de:

- **SECRETARIA o SECRETARIO**, las personas que conforme a los artículos 16 y 18 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; reúnan los siguientes requisitos:
 1. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
 2. Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación;
 3. Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;
 4. No estar condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena corporal;
 5. No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA:

- I. Las personas aspirantes deberán presentar la siguiente documentación comprobatoria:

Calle Constituyentes, No. 1, C.P. 50700, Jocotitlán, Estado de México.

☎ 712 161 1706

✉ ayuntamiento@jocotitlan.gob.mx



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- a) Escrito con firma autógrafa dirigido a la Presidenta Municipal, mediante el cual soliciten el registro y manifiesten de manera expresa su voluntad de participar en el proceso de selección, así como el cargo para el cual se están postulando;
- b) Acta de nacimiento certificada, no mayor a tres meses;
- c) Constancia que acredite la residencia efectiva en el Municipio de Jocotitlán, Estado de México no mayor a tres meses;
- d) Original y copia de la credencial para votar vigente;
- e) Original y copia del título y cédula profesional;
- f) Currículum vitae firmado por la persona aspirante;
- g) Informe de no antecedentes penales expedido por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, con vigencia no mayor a un mes de la publicación de la presente Convocatoria;
- h) Constancia de no inhabilitación expedida por la Contraloría Municipal, con vigencia no mayor a un mes de la publicación de la presente Convocatoria
- i) Escrito libre donde se manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con conocimientos en la materia de procuración y/o impartición de justicia, sistema penal acusatorio, de justicia para adolescentes y/o sobre derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes aplicables en la materia;
- j) Escrito libre y con firma autógrafa en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente
 - Que se han leído y aceptado las bases, el procedimiento y deliberaciones de la presente Convocatoria;
 - No ser ministro de ningún culto religioso;
 - No haber sido condenado por algún delito doloso;
 - No haber desempeñado durante un año previo a la publicación de la presente Convocatoria el cargo de Presidente Nacional, Estatal o Municipal en algún partido político, cargo alguno de elección popular, ni haber sido magistrada o magistrado, titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno Federal, Estatal o las entidades federativas;



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- No ser Presidenta, Presidente o Titular de algún Organismo Constitucionalmente Autónomo del Estado de México.

QUINTA. DE LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO:

- a) Las personas interesadas entregarán de manera personal la documentación que se describe en la base anterior, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en el interior del Palacio Municipal, en un horario de **10:00 a 17:00** horas del día **24, 25, 26, 27 y 30 de junio del año 2025**. La Secretaría del Ayuntamiento, podrá realizar los requerimientos que estime pertinentes y lo hará del conocimiento a la persona aspirante para que subsane la omisión en un plazo máximo de 24 horas posteriores a su notificación.

SEXTA. DE LA SELECCIÓN

- a) Cumplido el periodo de registro, la Secretaria del Ayuntamiento, remitirá a la Comisión Transitoria, las solicitudes de las o los aspirantes, a fin de constatar que cumplan con todos los requisitos señalados.
- b) La Comisión Transitoria de Selección del Personal del Juzgado Cívico remitirá a la Presidenta Municipal de Jocotitlán, Estado de México, las ternas de las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos de ley.

SÉPTIMA. DE LA DESIGNACIÓN

- I. La Presidenta Municipal de Jocotitlán, Estado de México designara a la persona que ocupará el cargo de Secretaria o Secretario del Juzgado Cívico de Jocotitlán, Estado de México, de entre las propuestas que le hayan sido presentadas, posteriormente lo someterá a consideración del Cabildo para su aprobación.

Calle Constituyentes, No. 1, C.P. 50700, Jocotitlán, Estado de México.

☎ 712 161 1706

✉ ayuntamiento@jocotitlan.gob.mx



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

OCTAVA. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA:

- I. Mediante Sesión de Cabildo la persona designada recibirá el nombramiento que lo acredite como Secretaria o Secretario del Juzgado Cívico de Jocotitlán, Estado de México.
- II. En el mismo acto, el Ayuntamiento procederá a tomar protesta a la persona designada para desempeñar el cargo establecido en la presente convocatoria.

NOVENA. DISPOSICIONES GENERALES:

- I. La determinación de la Presidenta Municipal de Jocotitlán, Estado de México tendrá naturaleza definitiva y será inapelable.
- II. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Transitoria de Selección de Personal del Juzgado Cívico.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

- I. La presente Convocatoria se publicará en la página web y los estrados del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México en términos del artículo 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.
- II. Los datos de las personas registradas en el Concurso de Oposición, incluso después de concluido conforme a los plazos previstos en la presente Convocatoria serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Calle Constituyentes, No. 1, C.P. 50700, Jocotitlán, Estado de México.

☎ 712 161 1706

✉ ayuntamiento@jocotitlan.gob.mx



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

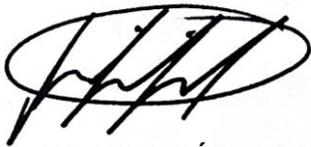
- III. Los documentos de las personas aspirantes no seleccionadas, podrán ser reclamados para su devolución, para lo cual contarán con un periodo máximo de quince días naturales posteriores al cierre del proceso para recogerlos en las Oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente **CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA SECRETARIA O SECRETARIO DEL JUZGADO CÍVICO**, del Municipio de Jocotitlán, Estado de México.

SEGUNDO. La presente Convocatoria entrara en vigor al día siguiente de su aprobación.

ATENTAMENTE



LIC. LEILANI AYLIN LÓPEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN



LIC. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ LÓPEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Calle Constituyentes, No. 1, C.P. 50700, Jocotitlán, Estado de México.

☎ 712 161 1706

✉ ayuntamiento@jocotitlan.gob.mx

